



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : MARLIO JAVIER AMAYA BARRETO Y OTRA
Radicación : 2016-00347

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR a los gerentes de BANCO BCSC, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO AVIVILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO PICHINCHA., para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 04032 del 04 de marzo de 2020, respecto del embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y demás productos bancarios que posea el demandado MARLIO JAVIER AMAYA BARRETO C.C. 17.688.559 Y NOHORA LILIANA CACHAYA RAMIREZ C.C. No. 26431929.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**